CONTRATO DE COMPRAVENTA No. ESECSHG-041 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS Y PILAR ALEJANDRA HERNANDEZ SAINEA

CONTRATO No.:	**ESECSHG-041-2026.**
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.**
NIT:	804.015.154-8.
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**
C.C. No:	27.969.252 de Albania Santander
CONTRATISTA:	**PILAR ALEJANDRA HERNANDEZ SAINEA**
IDENTIFICACION:	CC: 1.056.710.188 de Motavita Boyacá
OBJETO:	**COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO CONSISTENTE EN FOLLETOS Y PENDON PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PIC 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO No. AMAS-014-02-062-2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 SUSCRITOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER.**
PLAZO DE EJECUCION:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.650.000).**

Entre los suscritos **ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.969.252 expedida en Albania, Santander, quien obra en nombre y representación legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER** en su calidad de Gerente, según Decreto No. AMAS-SGO-003-015 de 2024 expedida por la Alcaldia Municipal de Aguada, Santander y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos a nombre de la E.S.E, actuando en nombre y representación dela ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, entidad pública con NIT 804.015.154-8, quien para el presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **PILAR ALEJANDRA HERNANDEZ SAINEA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.710.188 de Motavita Boyacá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad pública es la "***COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO CONSISTENTE EN FOLLETOS Y PENDON PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PIC 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO No. AMAS-014-02-062-2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 SUSCRITOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER***". **II)** Que existe estudio previo suscrito por la gerente, en donde la presente contratación se justifica atendiendo a la excepción consagrada en el articulo 33 de la Ley 996 de 2005, la cual restringe

la contratación, pero exceptúa la contratación directa de entidades hospitalarias y sanitarias por la naturaleza esencial de los servicios de salud, por tanto la ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS es una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud, que atiende servicios esenciales e ininterrumpidos de salud, por lo cual, la excepción se aplica a la ESE, puesto que la presente contratación se refiere a gastos inaplazables e imprescindibles sin los cuales se afectaría la salubridad pública y la continuidad del servicio, por lo que se permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **III)** Que la modalidad de contratación directa procede para la celebración de órdenes de compraventa. **IV)** Que no existe en la ESE CSHG, elementos de Publicidad disponibles para cubrir la ejecución del objeto del presente contrato; **V)** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00093 de fecha Veintisiete (27) de Abril de 2026, por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.650.000),** Según Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.03.08 Otros Materiales y Suministros; Fuente de Financiación Recursos Propios; – RP. **VI)** Que **EL CONTRATISTA** allegó todos los documentos solicitados por la ESE CSHG. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: *COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO CONSISTENTE EN FOLLETOS Y PENDON PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PIC 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO No. AMAS-014-02-062-2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 SUSCRITOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER.*** **CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar los elementos necesarios que permitan ejecutar y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTURDIS DE AGUADA – SANTANDER,** para lo cual el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ELEMENTOS DE PUBLIDAD

DESCRIPCIÓN	TEMA	CANTIDAD
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Maternidad segura y AIEPI comunitario	450
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Prevención de enfermedades prevalentes en la infancia	350
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Seguridad alimentaria, prácticas higiénicas	450
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	cultura de autocuidado en hogares con gestantes y niños y niñas en primera infancia	250
Diseño e Impresión de folletos de Vacunación sin Barreras	Esquema regular de vacunación	400
Diseño e impresión de folletos programa soy generación más sonriente	Promoción del autocuidado, técnica correcta de cepillado, uso adecuado de crema dental fluorada y prevención de caries	500

Diseño e impresión de Folletos de Salud Mental	promoción de la salud y prevención de riesgos psicosociales en población escolar	500
Diseño e impresión de Folletos de Cultura ambiental	Escuelas Saludables y Cultura Ambiental Sostenible – Enfoque RRR	200
Diseño e impresión de Folletos de Cultura ambiental	Prevención de riesgos sanitarios asociados a vectores y zoonosis	480
Diseño e impresión de Folletos de Estrategia 4x4	Promoción de estilos de vida saludable	480
Diseño e impresión de Folletos de Estrategia 4x5	Prevención de enfermedades cardiovasculares	450
Diseño e impresión de pendón de 70 cm x 120 cm	Pendón informativo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC con logos institucionales.	1

PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los elementos objeto del presente contrato en el plazo determinado por la ESE y en el sitio convenido, según las necesidades de los elementos puestos de presente por EL CONTRATANTE. 2. Entregar productos cotizados cumpliendo con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la presentación, la unidad de medida, cantidad y precio final. 3. Garantizar la calidad de los productos que hacen parte del presente contrato. 4. Aceptar devoluciones cuando los productos hayan sido entregados por el contratista en evidente deterioro, vencidos, sin registro o incumpliendo el decreto 677 de 1995 sobre empaque, envase y embalaje. Para efecto de lo previsto en este numeral, el contratista aceptará las devoluciones de los productos una vez revisada la mercancía por parte del HOSPITAL en el momento de entrega de la mercancía. 5. Entregar al Hospital, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de Compraventa. 6. Mantener vigentes durante el término de duración del presente contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el Compraventa de los productos. 7. Estar al dia con el pago de los aportes parafiscales, así como los correspondientes al sistema general de seguridad social de sus empleados. 8. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la ley 80 de 1993. 9. Y los demás inherentes al objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista garantizará la calidad del servicio suministrado a la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis. 2. El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento en que la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis sea requerido por el objeto del presente contrato. 3. Cumplir con la calidad del Compraventa según las condiciones establecidas en el presente estudio. **PARAGRAFO TERCERO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas. 2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de la delegación de un supervisor. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4. La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis facilitará y suministrará el acceso a la información que requiera el contratista si es necesario en relación al objeto a contratar. 5. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera. 6. Verificar el pago de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR**: La

E.S.E Centro de Salud Hermana Gertrudis pagará a **EL CONTRATISTA** la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.650.000)**, Valor que se encuentra distribuido así:

DESCRIPCIÓN	TEMA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Maternidad segura y AIEPI comunitario	450	3.000	1.350.000
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Prevención de enfermedades prevalentes en la infancia	350	3.000	1.050.000
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Seguridad alimentaria, prácticas higiénicas	450	3.000	1.350.000
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	cultura de autocuidado en hogares con gestantes y niños y niñas en primera infancia	250	3.000	750.000
Diseño e Impresión de folletos de Vacunación sin Barreras	Esquema regular de vacunación	400	3.000	1.200.000
Diseño e impresión de folletos programa soy generación más sonriente	Promoción del autocuidado, técnica correcta de cepillado, uso adecuado de crema dental fluorada y prevención de caries	500	3.000	1.500.000
Diseño e impresión de Folletos de Salud Mental	promoción de la salud y prevención de riesgos psicosociales en población escolar	500	3.000	1.500.000
Diseño e impresión de Folletos de Cultura ambiental	Escuelas Saludables y Cultura Ambiental Sostenible – Enfoque RRR	200	3.000	600.000
Diseño e impresión de Folletos de Cultura ambiental	Prevención de riesgos sanitarios asociados a vectores y zoonosis	480	3.000	1.440.000
Diseño e impresión de Folletos de Estrategia 4x4	Promoción de estilos de vida saludable	480	3.000	1.440.000
Diseño e impresión de Folletos de Estrategia 4x5	Prevención de enfermedades cardiovasculares	450	3.000	1.350.000
Diseño e impresión de pendón de 70 cm x 120 cm	Pendón informativo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC con logos institucionales.	1	120.000	120.000
TOTAL				**13.650.000**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante un (01) único pago del 100% por valor total de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**

($13.650.000), al recibido a satisfacción, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de elementos efectivamente entregados objeto del presente contrato, el pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de seguridad Social, informe de actividades y concepto favorable de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO**: El plazo para la entrega será de QUINCE (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN**: Para la entrega de los insumos, según objeto del contrato, se dispone que se realizara en las instalaciones de la **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTURDIS DE AGUADA – SANTANDER**. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Empresa Social del Estado Centro de Salud Hermana Gertrudis cancelará este Contrato de compraventa con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00093 de fecha Veintisiete (27) de Abril de 2026, por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.650.000),** Según Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.03.08 Otros Materiales y Suministros; Fuente de Financiación Recursos Propios; – RP **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIA:** La **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, No exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de suministro. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el artículo 86 parágrafo primero del Manual de Contratación de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato se realizará por intermedio de la GERENTE de la E.S.E Centro de Salud Hermana Gertrudis. **CLÁUSULA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. Con ocasión del presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna con la E.S.E Centro de Salud Hermana Gertrudis; pues EL CONTRATISTA desarrollará la labor contratada en forma totalmente autónoma, sin ningún tipo de subordinación. Cualquier complicación derivada de la atención o la labor desempeñada será bajo su propia cuenta y riesgo, liberando de cualquier reclamación a la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis. Además, no genera el pago de prestaciones sociales ni de ningún emolumento diferente al valor acordado en este contrato. En consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación o reclamación que llegaré a surgir sobre la presente. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante, de reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños causados a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato, no podrá ser cedido a ningún título por el contratista, sin el previo consentimiento y escrito del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato de servicios profesionales se expide con fundamento en lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 2025 de 2009 que modificó el artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la ley 1150 del 2007, en razón a que su valor no supera la mínima cuantía establecida en el literal b. del numeral 2 de la ley 1150 en mención y en consideración a que es un proceso con el que debe contar la empresa para su normal funcionamiento y desarrollo institucional. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual, será el municipio de Aguada Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** El contratante, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda ocasionar paralización de las actividades contempladas en el contrato, para tal efecto el CONTRATANTE, sin perjuicio alguno podrá contratar otro garante, asegurando el objeto social de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como sanción pecuniaria, el valor del 10% del total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o su hubiera allanado a cumplir. El simple retardo en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá

incumplimiento y permitirá a la parte cumplida a realizar las exigencias de ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATISTA
Nombre: ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS **Dirección:** Calle 2 No. 4-03	**Nombre:** PILAR ALEJANDRA HERNANDEZ SAINEA **Dirección:** Vereda carbonera- Motavita Boyacá **Teléfono:** 3125206740 **Correo Electrónico:** hpilar663@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, adicionalmente hacen parte integral del mismo los documentos que legalmente se requieren de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente para la Entidad, junto con la respectiva propuesta presentada por el contratista.

Para constancia se firma en Aguada – Santander, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil Veintiséis (2026).

POR LA ESE CSHG

Dra. ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
Representante Legal ESE
Contratante

POR EL CONTRATISTA

PILAR ALEJANDRA HERNANDEZ SAINEA
CC: 1.056.710.188 de Motavita Boyacá
Contratista